



Trujillo, 21 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000208-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-MMM, emitido por María Alejandra Maya Méndez de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, señala que corresponde devolver al consultor la retención de fiel cumplimiento por el importe de S/. 3,900.18 soles, por la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 2210 DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CON CUI N.º 2550271;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1064-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos es de la opinión que el informe de visto, se derive a la Gerencia Regional de Contrataciones para evaluación y trámite según corresponda.

Que, con Informe N° 000200-2024-GRLL-GRCO-SRMH suscrito por la Abog. Sally Mancha Huaman de la Gerencia General de Contrataciones señala que, de acuerdo a lo informado por Estudios Definitivos, se tiene que el servicio ya ha finalizado y el expediente técnico con CUI 2550271, se encuentra aprobado con la R.G.R. 0058-2024-GRLL-GGR-GRI, corresponde que se efectúe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Locación de Servicios N° 164-2023-GRLL-GRCO a favor del Ing. Rodríguez Ambrosio Carlos Estuardo.

Que, con proveído N° 022030-2024-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración indica atender, trámite según corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	T6	23001783	17/07/2023	3,900.18
			TOTAL	S/ 3,900.18

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos y teniendo en consideración los expuesto en los párrafos prescritos, corresponde efectuar la devolución a favor de **RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (\$/)
RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO	10422823854	BBVA	01191800020007423901	S/ 3,900.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Informática y a la empresa solicitante, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

